

Expte. N° 8.494/24

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que al Club Sportivo ubicado en calle Libertad intersección calle 12 de Octubre, asisten una cantidad importante de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que practican los deportes que la institución ofrece.

Que la mayoría de ellos, concurre con motocicletas en los distintos horarios, generando una congestión de motos estacionadas en la vereda del club que imposibilitan el paso de peatones y vecinos, ya que el club no cuenta con estacionamiento para motos.

Que el club Sportivo dispone de un bicicletero dentro de sus instalaciones para que los asistentes y visitantes puedan dejar sus bicicletas seguras, siendo necesario contar con estacionamiento seguro para motos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.015/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda, proceda a:

- Demarcar un estacionamiento para motos sobre los últimos metros de la calle Libertad intersección calle 12 de Octubre.
- Señalizar los espacios de reserva de estacionamiento mediante carteles que indiquen a los mismos
- Colocar barreras de contención en ambos tramos del estacionamiento

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de agosto de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	23.08.2024
Anotado por	Laura R.
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

